

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 24 de marzo de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 860.035.827-5
DEMANDADO: JAIME TRUJILLO C.C. 6.367.121
RADICACIÓN: 760014003007202200178-00

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, contra **JAIME TRUJILLO**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$8.867.353M/cte., por concepto del capital contenidos en el pagaré No. 5229732004533255.
 - 1.1. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde que el demandado se constituyó en mora; es decir, el 08 de marzo de 2022, hasta el pago total de la obligación.
2. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **BLANCA IZAGUIRRE MURILLO** identificada con C.C. 66.826.826, con T.P No. 93.739 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante en la forma y términos del poder otorgado.

TERCERO: AUTORIZAR a las personas identificadas en el acápite de autorización especial de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 25 DE MARZO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b1f2072cfb86a4d98ada168b017b3437455a412418e3d883b1152e6b75ee37**

Documento generado en 23/03/2022 05:47:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>